



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR

Administración

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 19 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 19 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 19 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

En sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026, se acordó por el Pleno de la Corporación, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de la Piscina Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castelléjar, a fecha de la firma electrónica.
Firmado por: Estefanía Martínez Rodríguez.